

Reglamento del Premio VIVALECTURA

Capítulo I. Del Premio

Art. 1.º El Premio VIVALECTURA fue creado por medio de la Resolución Ministerial N.º 649 SE del **Ministerio de Educación de la Nación**, con fecha del 17 de septiembre de 2007. La coordinación y ejecución del Premio VIVALECTURA estarán a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, junto con el **Ministerio de Educación de la Nación**, a través de la Campaña **Nacional de Lectura**.

Parágrafo único: El patrocinio del Premio VIVALECTURA cuenta con la cooperación de la **Fundación Santillana** y con el apoyo de otras instituciones y entidades educativas.

Art. 2.º El Premio VIVALECTURA tiene por objeto estimular y fomentar la lectura y el papel que esta desempeña en la educación y rendir homenaje a buenas prácticas lectoras. El Premio VIVALECTURA forma parte de los objetivos del Programa de Promoción del Libro y la Lectura que en todos sus aspectos lleva adelante el **Ministerio de Educación de la Nación**, juntamente con la **OEI**.

Art. 3.º El Premio VIVALECTURA tiene carácter exclusivamente cultural y educacional, por lo que no existe modalidad alguna de sorteo o pago por parte de los participantes, como tampoco está vinculado a la adquisición o al uso de un bien, derecho o servicio.

Capítulo II. De su alcance y categorías

Art. 4.º El Premio VIVALECTURA es de alcance nacional.

Art. 5.º El Premio VIVALECTURA está dividido en **Cuatro** categorías:

Categoría 1. Escuelas de gestión estatal y de gestión privada

Abarca experiencias realizadas en las escuelas, sean aquellas representativas de toda la escuela, de un aula, de una serie de aulas o de la biblioteca escolar, y cuyos responsables sean profesores, directores, bibliotecarios o coordinadores.

Categoría 2. Sociedad: Institutos de formación docente de gestión estatal y de gestión privada, universidades/facultades, profesionales vinculados a ONG u organizaciones civiles con o sin fines de lucro, y bibliotecas.

Abarca experiencias formales o informales en el área de la lectura, realizadas por institutos de formación docente de gestión estatal y de gestión privada, universidades/facultades, profesionales vinculados a ONG u organizaciones civiles con o sin fines de lucro, y bibliotecas. Abarca también experiencias desarrolladas en las bibliotecas de acceso público, presentadas por sus responsables (coordinadores y voluntarios).

§1.º: En la categoría Sociedad, habrá una Mención de Honor destinada a los proyectos de promoción de la lectura llevados a cabo por Empresas. Abarca programas y proyectos de apoyo, promoción y patrocinio de las actividades de lectura por parte de empresas públicas o privadas. Aquel proyecto que se destaque por su alcance, permanencia confirmada y alta relevancia será honrado con esta distinción.

Categoría 3. Lectura entre docentes

Incluye todas aquellas propuestas de promoción de la lectura destinadas a maestros y/o profesores, y generadas por los equipos de conducción, los bibliotecarios o el propio grupo docente de las instituciones educativas. Podrán ser presentadas por escuelas de todos los niveles y modalidades, de gestión pública y de gestión privada.

Categoría 4. Estrategias de promoción de la lectura en medios virtuales.

Esta categoría incluye los proyectos que, dentro del ámbito educativo, promuevan la construcción de redes virtuales y trabajo colaborativo fomentando la lectura en el ámbito escolar.

Capítulo III. De los procedimientos de participación

Art 6.º El período de inscripción para la edición 2012 abarca desde el 21 de Septiembre de 2011 hasta el 15 de Marzo de 2012.

Parágrafo único: Sólo serán admitidos los trabajos cuya documentación haya sido enviada dentro del plazo establecido. Será considerada válida la fecha de la inscripción en Internet o la indicada en la estampilla del envío postal.

Art 7.º La inscripción está abierta a toda experiencia iniciada antes del año 2011, que pueda acreditarse y que aún esté en curso al momento de la inscripción.

Art 8.º No podrán inscribirse personas físicas o jurídicas que tengan alguna relación o dependencia directa o indirecta con los miembros de la Comisión de representantes del ME, la OEI y con el patrocinador del **Premio VIVALECTURA** (Fundación Santillana).

Art 9.º Los trabajos desarrollados por grupos o personas jurídicas deberán inscribirse con el nombre de solo uno de sus integrantes y mencionar los nombres de los demás participantes.

Parágrafo único: El **Premio VIVALECTURA** será entregado exclusivamente a la persona bajo cuyo nombre el trabajo fue inscripto. Los organizadores deslindan toda responsabilidad respecto de la división del premio entre los demás integrantes del grupo.

Art 10.º La inscripción es gratuita y puede realizarse a través de Internet en www.premiovivalectura.org.ar; www.oei.org.ar o www.educ.ar o mediante el envío postal de una carta certificada con acuse de recibo dirigida a:

Premio VIVALECTURA 2012
Av. L. N. Alem 720
Ciudad de Buenos Aires (C1001AAP)

Art 11.º No se admitirán formularios de inscripción ni trabajos enviados por fax.

Art 12.º Se aceptará solo un trabajo por participante, ya sea persona física o jurídica, por categoría.

Art 13.º La fecha tope de presentación de los trabajos es el 15 de marzo de 2012.

Capítulo IV. De la presentación del trabajo

Art 14.º El trabajo no debe superar las 6 (seis) páginas. Debe enviarse exclusivamente por **correo postal**, estar escrito a máquina, manuscrito o en formato electrónico con letra de tamaño 12, en hojas de papel A4.

Art 15.º El trabajo debe presentarse en forma de relato de la experiencia o del proyecto educativo y/o cultural.

Art 16.º El trabajo debe respetar el siguiente esquema: **Justificación** (motivos de la realización del trabajo); **Objetivos** (los resultados pretendidos); **Metodología** (cómo se llevó a cabo el trabajo, paso por paso); **Público destinatario** (población a la que estuvo dirigida la propuesta), **Evaluación** (los resultados encontrados desde el punto de vista de la propuesta general y de la participación de los interesados) y **Bibliografía** (la consultada para desarrollar el proyecto y toda aquella a la que se haga mención en el trabajo).

Parágrafo único: No deberá enviarse material adicional (impresos, fotos, vídeos, etc.), más allá del trabajo escrito conforme a la guía ya mencionada.

Capítulo V. Del proceso de selección

Art 17.º A los efectos de la selección y premiación de los trabajos inscriptos se considerarán los siguientes criterios:

- A) Consistencia entre los objetivos y los resultados alcanzados;
- B) Adecuación del trabajo a la franja etaria del público destinatario;
- C) Pertinencia de la acción desarrollada en función de las características de la comunidad a la que está destinada;
- D) Creatividad y dinamismo de la acción de lectura;
- E) Calidad y dimensión de los resultados alcanzados;
- F) Potencial de replicabilidad;
- G) Posibilidad de sostener las acciones en el tiempo.

Parágrafo único: Para la elección de los finalistas y ganadores, la Comisión Seleccionadora podrá adoptar criterios adicionales, los que deberán darse a conocer en ocasión de la divulgación de los resultados.

Art 18.º Habrá 2 (dos) fases de selección consecutivas:

a) Primera Fase: Habilitación de participantes

Una Comisión Seleccionadora compuesta por especialistas en lectura será responsable de verificar el estricto cumplimiento de los trabajos con los presupuestos establecidos en este reglamento. La misma Comisión Seleccionadora, junto con representantes del **ME** y la **OEI**, será responsable de la preselección de 15 (quince) trabajos finalistas, cinco por cada categoría.

b) Segunda Fase: Selección de finalistas

La Comisión Evaluadora seleccionará, entre los trabajos finalistas, 4 (cuatro) trabajos ganadores, 1 (uno) por cada categoría mencionada, y 3 (tres) trabajos merecedores de la Mención de Honor, (correspondientes a las categorías 1, 2 y 4). El jurado estará compuesto por 5 (cinco) profesionales de renombrada competencia en las áreas de lectura y educación y por un miembro de la **Fundación Santillana**, designados por los organizadores.

Parágrafo único: Los finalistas habrán de presentar, si así les fuese requerido, copias de la documentación o material que permita acreditar la experiencia realizada (fotos, vídeos, producción escrita, etc.), según el tipo de trabajo presentado. Dicho material será enviado por correo postal como correspondencia certificada. A criterio de la Comisión Seleccionadora, pueden realizarse visitas in situ a las instituciones o lugares donde se lleva a cabo el trabajo, lo que puede incluir la grabación de imágenes.

Capítulo VI. De la premiación

Art 19.º El premio ascenderá a la suma bruta de **\$ 25.000** (veinticinco mil pesos argentinos), concedido a cada uno de los cuatro ganadores (uno por cada categoría), financiados 3 (tres) por la Fundación Santillana y 1 (uno) por la Organización de Estados Iberoamericanos.

Art 20.º Para quienes reciban la Mención de Honor, el Premio ascenderá a la suma bruta de **\$8.000** (ocho mil pesos argentinos) por categoría, financiados 2 (dos) por la Fundación Santillana y 1 (uno) por la Organización de Estados Iberoamericanos.

Art 21.º Los finalistas recibirán una pequeña biblioteca literaria y pedagógica facilitada por el Ministerio de Educación, Plan Nacional de Lectura, Alfaguara Infantil y Juvenil y Alfaguara adultos.

Parágrafo único: Sobre el valor de los premios estipulados en los artículos 19 y 20, y de corresponder, incidirán los impuestos y demás tasas previstas en la ley.

Art 22.º En el mes de mayo de 2012, los organizadores anunciarán a través de la prensa, los sitios del Premio (www.premiovivalectura.org.ar), la Revista *El Monitor* en educación del ME, el Portal educ-ar y la OEI, el listado de los 14 (catorce) finalistas, 4 (cuatro) por cada una de las categorías 1,2 y 4 y 2 (dos) por la categoría 2.

Art 23.º Los trabajos seleccionados por los miembros del jurado recibirán sus respectivos premios en la ceremonia de premiación de la edición 2012 del **Premio VIVALECTURA**, que tendrá lugar en el marco de la 38.ª Feria Internacional del Libro en la Ciudad de Buenos Aires, y contará con la presencia de los 14 (catorce) finalistas correspondientes a cada una de las cuatro categorías.

Art 24.º Los gastos en concepto de viaje y estadía de los 14 (catorce) finalistas por las cuatro categorías que no residan en Buenos Aires correrán por cuenta de la Fundación Santillana y la Organización de Estados Iberoamericanos, sin derecho a acompañantes.

Art 25.º Los 14 (catorce) trabajos finalistas del **Premio VIVALECTURA** – edición 2012 formarán parte de una publicación especial.

Art. 26.º El jurado se reserva el derecho de seleccionar para publicar otros trabajos que considere enriquecedores, al margen de los premiados.

Capítulo VII. De las consideraciones finales

Art 27.º La Comisión Seleccionadora podrá optar por no adjudicar ningún premio a una o más categorías en el caso de que ningún trabajo cumpla a entera satisfacción los criterios establecidos en el reglamento.

Art 28.º Los impuestos relativos a los derechos autorales de textos, imágenes y otros medios que acompañen su trabajo son de entera responsabilidad de los inscriptos.

Art 29.º Al inscribirse, los participantes autorizan automáticamente a los organizadores a utilizar, editar, publicar, reproducir, a través de publicaciones, revistas, la televisión, la radio e Internet, imágenes, contenidos y cualquier otra información, sin restricción de ninguna especie.

Art 30.º Los proponentes de los trabajos seleccionados podrán ser invitados a desarrollar sus experiencias en otros contextos educativos y culturales.

Art 31.º Todos los trabajos seleccionados estarán disponibles para su consulta en los respectivos sitios de los organizadores.

Art 32.º No se devolverá el material adicional que se hubiese enviado a solicitud de los organizadores. Corresponderá a los organizadores la decisión de proceder a su archivo o destrucción.

Art 33.º La elección de los finalistas y ganadores, así como toda decisión respecto de cualquier omisión en este reglamento, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, con el debido respeto al derecho a la defensa.

Art 34.º La participación en el **Premio VIVALECTURA** implica la aceptación irrestricta del presente reglamento.

Adenda del día 13 de marzo de 2012

Se modifica el **Art. 13**, dado que se presentaron dificultades en la recepción de los trabajos, se dispone la siguiente redacción:

Art. 13.º La fecha tope de presentación de los trabajos es el 15 de marzo de 2012. Todo proyecto que llegue por correo postal con un sello posterior al 15 de Marzo de 2012 no podrá concursar. También podrá remitirse por correo electrónico a la dirección premiolvivalectura@santillana.com.ar, siendo los mismos recibidos hasta el día 16 de marzo de 2012. Todo proyecto que llegue por mail con fecha posterior al 16 de Marzo no podrá concursar.